NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021**.**

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021**.**

Proceso de liquidación (sucesión)	
Demandante	Gualberto Martínez Gómez
Causante	Manuel de Jesús Tórralo Segura
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00329.00

1. Vía correo electrónico institucional el señor GUSTAVO ARMANDO FLOREZ GALEANO acreedor en el proceso de la referencia, identificado con la C.C. No 6.862.977 presentó escrito donde manifiesta que le otorga poder amplio y especial a la Dr. DANIELA PADILLA FUENTES. Siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora DANIELA PADILLA FUENTES identificada con la C.C. No. 1.065.379.343 y portadora de la T.P. No 330.936 del Consejo Superior de la Judicatura, que actúe como abogada del acreedor en los términos y en las facultades concedidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00329.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f93f24313bc8076222589ab492276c6419ca1e283ece91638fe0a170f132e86

Documento generado en 09/11/2021 07:13:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica